

**BENEFICIO DE COMPETENCIA:  
FUENTES ROMANAS, DERECHO  
INTERMEDIO  
Y LATINOAMERICANO**

**EJEMPLOS Y PROPUESTAS  
DE EXTENSIÓN EN SU PROYECCIÓN  
CONTEMPORÁNEA**

**VIRGINIA ABELENDA**

**DONACION**  
UBA - FACULTAD DE DERECHO

**FACULTAD DE DERECHO UBA - LA LEY**

# INDICE GENERAL

Pág.

## CAPÍTULO I

### LA CONDENA LIMITADA A LAS POSIBILIDADES PATRIMONIALES DEL DEUDOR (EN ID QUOD DEBITOR (REUS) FACERE POTEST) O BENEFICIUM COMPETENTIAE EN LAS FUENTES ROMANAS

<b>1. Introducción</b> .....	2
<b>2. Hipótesis contempladas en las fuentes</b> .....	8
2.1. Hipótesis previstas en el edicto del pretor o que surgen de la <i>iurisdictio</i> del pretor.....	8
2.1.1. <i>Parentes</i> y <i>patronus patrona liberique eorum et parentes</i> . El significado de los términos <i>parens</i> y <i>patronus</i> , y la extensión del beneficio a sus ascendientes y descendientes ( <i>liberique eorum et parentes</i> ). La <i>ratio</i> del beneficio: <i>pietas, obsequium</i> o <i>reverentia</i> .....	8
2.1.2. Los hijos “emancipados”, “desheredados”, o “abstenidos” de la sucesión hereditaria paterna. La situación del <i>filius familias</i> y la <i>ratio</i> del beneficio: ¿en interés del deudor, del acreedor o de ambos?. La extensión del beneficio al hijo convertido en <i>sui iuris</i> por otras causas, al dado en adopción, al heredero <i>ex minima parte</i> , y al heredero <i>ex parte non modica</i> . El beneficio en la <i>actio iudicati</i> .....	14
2.1.3. El socio. El autor del fragmento de D. 42.1.22.1. ¿Socio universal, particular, o socio en general?. La relación entre <i>societas</i> y <i>consortium</i> y la <i>fraternitas</i> como <i>ratio</i> del beneficio en la <i>actio pro socio</i> . La introducción de la <i>taxatio</i> en la <i>actio pro socio</i> .....	31
2.1.4. El <i>maritus</i> y la <i>uxor</i> . La <i>actio rei uxoriae</i> y la limitación de la condena del marido como implicación del <i>quod melius aequius erit</i> que debía establecerse por el juez. La alusión al motivo de la reverencia marital o a las <i>boni mores</i> . La <i>societas vitae</i> entre los cónyuges y la analogía entre matrimonio y <i>societas</i> .....	42

	Pág.
2.1.5. El <i>promissor dotis</i> . La mujer y su padre, la analogía entre matrimonio y <i>societas</i> , y la <i>adfinitas</i> como fundamento del beneficio. El beneficio del <i>extraneus</i> promitente de la dote.....	52
2.1.6. El <i>miles</i> . El significado del término <i>miles-militia armata</i> y la especial actividad del deudor como <i>ratio</i> del beneficio. Rasgos particulares de la condena limitada del <i>miles</i> y la supuesta anomalía de la hipótesis.....	64
2.1.7. El deudor fallido. El procedimiento de la <i>bonorum venditio</i> y la condena limitada del deudor insolvente. La <i>humanitas</i> como <i>ratio</i> del beneficio.....	69
2.1.8. Conclusión de las hipótesis previstas en el edicto o derivantes de la <i>iurisdictio</i> del pretor.....	75
2.2. Las otras hipótesis contempladas.....	77
2.2.1. El deudor <i>bonis cedens</i> . La <i>lex Iulia de bonis cedendis</i> . La <i>condemnatio limitada</i> al <i>id quod facere potest</i> del <i>bonis cedens</i> en el procedimiento formulario. La conservación de un <i>alliquid modicum</i> del deudor por parte del pretor. La <i>exceptio nisi bonis cesserit</i> . El régimen de la condena limitada del <i>bonis cedens</i> en el sistema de la <i>cognitio extra ordinem</i> provincial y la <i>humanitas</i> como <i>ratio</i> del beneficio. La extensión del beneficio <i>ad provincias</i> . Conclusión.....	77
2.2.2. El <i>pactum "eatenus agat quatenus facere possit debitor"</i> ...	106
2.2.3. Los cónyuges. La constitución de Antonino Pío y la extensión del beneficio de la condena limitada <i>ex omni contractu</i> entre marido y mujer. La limitación de la condena de los cónyuges en el derecho justinianeo. La reforma de Justiniano al régimen de restitución de la dote y la <i>societas vitae</i> como <i>ratio</i> del beneficio.....	108
2.2.4. El <i>donator</i> . El beneficio de la condena limitada en el proceso de base y en la <i>actio iudicati</i> , y la <i>ratio</i> del beneficio: " <i>ne liberalitate sua inops fieri periclitetur</i> ". El desarrollo y extensión del beneficio por los juristas posteriores a Antonino Pío.....	116
2.2.5. Conclusión de las hipótesis previstas fuera del edicto....	123
2.3. Conclusión relativa a las personas que gozaban del beneficio y su fundamento.....	124
<b>3. Régimen general de la institución.....</b>	<b>125</b>
3.1. La personalidad del beneficio.....	125
3.2. Las obligaciones objeto del beneficio.....	133
3.3. La responsabilidad del deudor limitada al dolo.....	135
3.4. El procedimiento.....	141
3.4.1. El procedimiento formulario y la <i>cognitio extra ordinem</i> ..	141
3.4.2. La <i>taxatio</i> .....	141
3.4.3. La <i>praescriptio pro actore</i> .....	146
3.4.4. La <i>exceptio</i> .....	148

	Pág.
3.4.5. Conclusión de naturaleza técnico-procesal.....	161
3.5. El cálculo del <i>id quod reus facere potest</i> por obra del juez.....	161
3.5.1. El <i>facere posse</i> .....	161
3.5.2. La <i>deductio aeris alieni</i> .....	165
3.5.3. El " <i>nihil facere posse</i> ".....	181
3.5.4. La <i>deductio ne egeat</i> .....	188
3.6. La obligación por el monto residual adeudado.....	206
3.7. El término <i>beneficium</i> y el <i>ius singulare</i> .....	214
3.8. Conclusión.....	221

## CAPÍTULO II

### LA CONDEMNATIO LIMITADA O BENEFICIUM COMPETENTIAE EN EL DERECHO INTERMEDIO

<b>1. El beneficium competentiae en la tradición romano-ibérica.....</b>	<b>227</b>
1.1. Las Siete Partidas y la glosa de Gregorio López: Partida V, T. XV, Ley I y III; T. X, Ley I y XV; Partida IV, T. XI, L. XXXII.....	227
<b>2. El beneficium competentiae en las obras institucionales.....</b>	<b>231</b>
2.1. Las "Institutas" y las "Pandectas" en las "Recitaciones" de Heineccius.....	231
2.2. Las "Instituciones de derecho real de Castilla y de Indias" de J. M. Alvarez, y las "Instituciones de Derecho Romano" de A. Bello....	234
<b>3. El beneficium competentiae en el diccionario de J. Escriche.....</b>	<b>236</b>
<b>4. El beneficium competentiae en el derecho canónico y la analogía entre los milites y los milites legalis, togatae, celestis militiae.....</b>	<b>237</b>
<b>5. El beneficium competentiae en las Ordenações Afonsinas, Manuelinas y Philipinas.....</b>	<b>238</b>
5.1. La hipótesis del deudor de buena fe que cedió sus bienes.....	238
5.2. La abolición de la prisión por deudas para los "devedores pobres, que se imposibilitarão de pagar pelos adversos casos da fortuna".....	238
<b>6. Conclusión.....</b>	<b>239</b>

## CAPÍTULO III

### EL BENEFICIO DE COMPETENCIA EN LOS CÓDIGOS LATINOAMERICANOS

<b>1. Introducción.....</b>	<b>241</b>
-----------------------------	------------

	Pág.
<b>2. Códigos que regulan el beneficio de competencia en forma casi idéntica: Código Civil de Chile (1855). Ecuador (1858/1860). El Salvador (1859). Argentina (1869). Uruguay (1869). Colombia (1887). Nicaragua (1904). Honduras (1906) .....</b>	242
2.1. Caracteres .....	243
2.2. Beneficiarios .....	247
2.3. La enumeración de los beneficiarios ¿es taxativa o enunciativa? ..	257
2.4. La personalidad del beneficio .....	258
2.5. Exclusión de los acreedores hipotecarios, prendarios y privilegiados .....	259
2.6. Requisitos condicionantes .....	259
2.7. Procedimiento .....	262
2.8. Prueba de los requisitos .....	264
2.9. Constitución del beneficio .....	265
2.10. Contenido .....	265
2.11. Prescripción .....	266
2.12. Operatividad del beneficio de frente a la inembargabilidad de ciertos bienes y al derecho a los alimentos, y su esencia de Principio general del derecho .....	267
<b>3. El beneficio de competencia en el Código Civil de Venezuela (1873/1982). La inclusión de los suegros, yernos y, nueras, y del deudor fallido, y la exclusión de los socios como beneficiarios .....</b>	274
<b>4. La conservación del beneficio de competencia en el proyecto de Código Civil Argentino de 1998, y la introducción de algunas variantes .....</b>	275
<b>5. La humanitas como fundamento del beneficio .....</b>	276
<b>6. Conclusión .....</b>	280
<b>CONCLUSIONES FINALES .....</b>	285